

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA
DE INTERÉS.

N° Interno: 2276485

RESOLUCIÓN EXENTA N° 41656

SANTIAGO, 12 de Julio de 2010

VISTO: la falta de interés de doña Juana
Fernanda MIELES MUÑOZ de nacionalidad ECUATORIANA, con domicilio en BOMBERO
SALAS N° 1369 Depto. 203 SANTIAGO.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido
un año desde la fecha de presentación de la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°17115 DEL 14.07.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, sin que la extranjera haya realizado gestión
alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta
Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por
extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los
artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 138 N°5 y 141 del
D.S. N°597 de 1984 y el numeral 2 del D.S. N°818 de 1983, todos del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR
CORREO N°17115 DEL 14.07.2009 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, por la evidente falta de interes de la
extranjera doña Juana Fernanda MIELES MUÑOZ de nacionalidad ECUATORIANA.

NOTIFÍQUESE personalmente o carta
certificada la presente resolución a la interesada, comunicando que dispone
de 15 días contados desde la fecha de notificación, para realizar una nueva
presentación o en su defecto, para hacer abandono del país. Si la citada
extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará a
partir de su término, sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere
cumplimiento oportuno a algunas de las medidas dispuestas, se procederá a
dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESEÉRVESE a la afectada, el recurso
administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de
Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a
la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de
Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento
y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/MS
[326] 12/07/2010

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.